



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 3224 - 2012
Ingreso N° 6700021 de 27.11.2012

ORD. N° **5648** /

ANT.: Presentación de fecha 26.11.2012 de Arquitecto Sr. Gonzalo Urbina Gaubert.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC para demolición parcial de inmuebles ubicados en calle Santo Domingo N°1774 y N°1782.

SANTIAGO, **24 DIC 2012**

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Gonzalo Urbina Gaubert ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para demolición parcial y construcción en terreno donde se emplazan los inmuebles ubicados en calle Santo Domingo N°1774 y N°1782, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, estos inmuebles corresponden a Inmuebles de Conservación Histórica identificados con los ICH N°350 "Edificio Ecléctico con Elementos de Clasicismo 3" e ICH N°351 "Casa con Pilastras 1", y a su vez, se emplazan en la Zona B, Sector Especial B10 "Moneda – General Bulnes – Chacabuco"; cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 35 de su Ordenanza Local.
3. Se tuvo a la vista el siguiente documento que forma parte del expediente ingresado:

- ORD. N° E - 1598 - 2012 de la I. M. de Stgo de fecha 22.11.2012, donde la DOM autoriza la demolición parcial al interior de los inmuebles citados en MAT. y apertura de rasgo en la fachada del inmueble correspondiente a Santo Domingo N°1782 con el objeto de permitir el acceso de la maquinaria necesaria para dichos efectos. Cabe mencionar que la solicitud de demolición considera la conservación y restauración de las dos fachadas originales.

4. La propuesta contempla la demolición de casi la totalidad de los inmuebles (se conserva solo las fachadas) producto del estado inhabitable, con daños estructurales y en claro estado de deterioro y abandono. La propuesta considera conservar y restaurar las dos fachadas pertenecientes a los inmuebles de conservación histórica antes individualizados e implementar en su interior una plaza dura de acceso, dos pisos de estacionamientos subterráneos, 90 habitaciones para hospedaje y dependencias concernientes al alojamiento, un minimarket, correos y encomiendas, central telefónica e internet, servicio de impresión y cafetería.
5. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valor patrimonial de los elementos que se conservan de los referidos Inmuebles de Conservación Histórica (fachadas), por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
6. En relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


PKS/MMD/eat
Incluye:

- 1) ORD. N° E - 1598 - 2012 de la I. M. de Stgo de fecha 22.11.2012.
- 2) Programa Arquitectónico residencia estudiantil Santo Domingo.
- 3) 14 Láminas tamaño oficio y una doble carta con proyecto propuesto, sin fecha.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c Sr. Gonzalo Urbina Gaubert
Dirección: No registra
Teléfono: (09) 74087449 – (02) 2 9547500
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo